



- La interconexión entre los centros de transformación y el centro de seccionamiento se realizará en anillo mediante línea subterránea de 20 kV. Desde el centro de seccionamiento partirá una línea que enlaza con el C.T. n.º 1 con una longitud de 227,54 metros. Desde el C.T. n.º 1, sale una línea hasta el C.T. n.º 2 de 67,86 metros de longitud, y desde éste hasta el C.T. n.º 3 de 97,84 metros de longitud.
 - La línea de evacuación propuesta será subterránea de media tensión. Partiendo desde el centro de seccionamiento un tramo de 20 metros hasta la conexión de la huerta solar con la empresa distribuidora, en las proximidades del apoyo n.º 11 de la línea existente de Eléctricas Pitarch Distribuciones, S.L.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 504, parcelas 78 y 79 del término municipal de Torremocha (Cáceres).
- Promotor: Energiza Sistemas Energéticos, S.L., Energías Sostenibles Zamoranas, S.L., Agropecuaria Cauriense, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 28 de febrero de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 29 de enero de 2008 sobre notificación de la Resolución de 18 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en el expediente n.º 02/0056, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2008080689)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 18 de septiembre de 2007, recaída en expediente número 02/0056, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Pedro Bernáldez Domínguez, con DNI n.º 7209314-X, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Llanada, n.º 8, en el municipio de Alcántara, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 29 de enero de 2008. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

**A N E X O**

"Es de aplicación el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que si la solicitud de iniciación del procedimiento administrativo no reúne los requisitos establecidos en el artículo 70 del mismo texto normativo y los exigidos en la mencionada solicitud de ayuda, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Por todo lo expuesto, el Director General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, de la Junta de Extremadura, y por el artículo 6.2 de la Orden de 23 de febrero de 2007 de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (DOE n.º 17, de fecha 06/03/2007),

Resuelve tener por Desistido de su solicitud de Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas a D. Pedro Bernáldez Domínguez, con n.º expediente 02/0056, correspondiente a la Campaña 2007, archivándose su expediente.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 18 de septiembre de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias. Eduardo de Orduña Puebla."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 29 de enero de 2008 sobre notificación de la Resolución de 18 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en el expediente n.º 09/0382, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2008080687)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 18 de septiembre de 2007, recaída en expediente número 09/0382, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Santiago González Hernández, con DNI n.º 006535192-H, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Santa Lucía, n.º 19, en el municipio de Cáceres, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la